

*San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 1980.-*

DECRETO N° 3.991 /3 - (SH).

EXPEDIENTE N° 5937/324-M-977.-

VISTO que por resolución N° 206-(1980), dictada con fecha 8 de agosto del año en curso por la Dirección General de Catastro, se aprobó definitivamente el loteo de propiedad de la firma "Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan", ubicado en Banda del Río Salí, y

M. LANNES  
ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51 de estas actuaciones, la citada Dirección General de Catastro manifiesta que la recurrente ha dado cumplimiento a la realización de las obras de infraestructura obligatorias.

Que estando a lo determinado por la Ley de Ejidos, es decir a la donación al Superior Gobierno de la Provincia de una superficie equivalente al 4 % de la que resulta libre de calles y plazas en la planta urbana, con destino a edificios y usos públicos, se estima del caso instrumentar la aceptación respectiva, designando al propio tiempo al funcionario que habrá de suscribir la escritura correspondiente, como así también autorizar la escrituración a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí Circunscripción de Cruz Alta, de los espacios reservados a calles y ochavas.

FATTOR  
E HACIENDA

Por ello, y en mérito a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 62/63, en el sentido de que no

///...

San Miguel de Tucumán,

//////

- 2 -

existe observación que formular al respecto, N° 4461,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Ratifícase la resolución N° 206-(1980), dictada con fecha 8 de agosto de 1980 por la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por la que aprueba el loteo de propiedad de la firma "Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan", ubicado en Banda del Río Salí".

M. LANNES  
CONOMIA

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la siguiente fracción destinada a usos y edificios públicos: Manzana "D" - Lote 1 - Superficie 500 m<sup>2</sup>. 0748 cms.<sup>2</sup>. Padrón N° 472.761; Lote 2 - Superficie 530 m<sup>2</sup>. 5500 cms.<sup>2</sup>. Padrón N° 472.762 y Lote 3 - Superficie 585 m<sup>2</sup>. 1500 cms.<sup>2</sup>. Padrón N° 472.763, y autorizase al señor Fiscal de Estado para suscribir, en representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, la escritura traslativa de dominio, debiendo en consecuencia escriturarse oportunamente a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RIO SALI, la Superficie de 6496 m<sup>2</sup>. 9918 cms.<sup>2</sup>. para calles, y 107 m<sup>2</sup>. 3989 cms.<sup>2</sup>. para ochavas.

FISCAL  
E HACIENDA

ARTICULO 3º.- Autorízase asimismo a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO a extender las escrituras traslativas de dominio, de las fracciones que corresponden a la Provincia y a la Municipa-

//////...

*San Miguel de Tucumán,*


//////

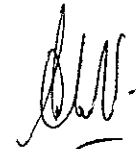
- 3 -

lidad, respectivamente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

  
C.P.N. FEDERICO A. M. LANNES  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
LINO DOMINGO MONTIEL FORZANO  
GENERAL DE BRIGADA (1º)  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

  
C.P.N. MARIO E. ESTOR  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA